

SEÑORES : CIENCIA INTERNACIONAL

DIRECCIÓN : AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 5768 URB. SAN ANTO

RUC : 20137290180

ATENCIÓN : SR TELEFONO : 3172313

NRO.REQUIS. :

FEC.EMISION : 26/10/2023

MONEDA : DOLARES AMERICANOS

COND. VENTA : CONTADO CASH

VALIDEZ : 10 DIAS

Item No	Código	Descripción	Modelo	Marca	Cantidad	Un.	Prec. Lista Unit.	Dcto 1	Dcto 2	V. Venta Unitario	V.Venta Neto Total	Plazo Ent.	Perc	Fise
001	1038494	FUSIBLE CARTUCHO HH 12KV 100A 63KA 292MM stock	S4A2100.08	INTER-TEKNIK IMPORTADO	3.00	UN	106.00	20.00	7.00	78.8640	236.59		0.00	.00

Total Bruto	Descuentos	Total Neto	Flete	Embalaje	I.G.V.	Total	Percepc.	Fise	Total Cotización
318.00	81.41	236.59	0.00	.00	42.59	279.18	0.00	.00	279.18

Ejecutivo de Ventas

Nombre: VARGAS CERCADO, JESUS

Correo: JVARGAS@PROMELSA.COM.PE

Telefono: 998325411

BCP

Soles191-0690055-0-51Dolares191-0667204-1-43

BBVA

Soles011-0112-01-00010142Dolares0011-0112-01-00010185

Interbank

Soles022-00000-42984Dolares022-00000-42983

Scotiabank

Soles000-6470-920Dolares001-0117-302



Visita Nuestra Pagina Web www.promelsa.com.pe

IMPORTADORES MAYORISTAS DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE ILUMINACION PARA USO INDUSTRIAL, CIVIL, MINERO Y NAVAL
RUC : 20100084172



SEÑORES	:	CIENCIA INTERNACIONAL
DIRECCIÓN	:	AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 5768 URB. SAN ANTO
RUC	:	20137290180
ATENCION	:	SR
NRO.REQUIS.	:	

FEC.EMISION	:	26/10/2023
MONEDA	:	DOLARES AMERICANOS
COND. VENTA	:	CONTADO CASH
VALIDEZ	:	10 DIAS

Ejecutivo de Ventas	
Nombre:	VARGAS CERCADO, JESUS
Correo	JVARGAS@PROMELSA.COM.PE
Telefono:	998325411

La presente oferta esta sujeta a variaciones de stock

Página 2 de 2

"EL CLIENTE AL REALIZAR LA COMPRA DE LOS ITEMS DETALLADOS EN LA PRESENTE PROFORMA ACEPTA LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN COMPRAVENTA DE BIEN COMERCIAL QUE SE ADJUNTAN"

PROMOTORES ELÉCTRICOS S.A. (PROMELSA)
Condiciones Generales de Contratación Compraventa de BIEN COMERCIAL

ISO 9001:2015

1. ACEPTACION

Las presentes Condiciones Generales de Contratación forman parte de la Proforma de PROMELSA que EL CLIENTE acepta y aprueba sin reservas ni limitación alguna a través de la emisión de su orden de compra.

2. CONTENIDO DEL ACUERDO

El pedido de venta, sus anexos, la Proforma y las Condiciones Generales de Contratación, constituyen el acuerdo entre EL CLIENTE y PROMELSA; las mismas que no podrán ser modificadas, salvo pacto en contrario debidamente suscrito por ambas partes. Estas Condiciones Generales resultan obligatorias para EL CLIENTE y prevalecen sobre cualquier condición de compra de EL CLIENTE e integra el pedido de venta. Toda o cualquier condición de compra que EL CLIENTE usualmente o de manera ordinaria adjunte a su orden de compra o utilice en el curso de sus actividades comerciales y que eventualmente hubiera sido incluida en los documentos señalados en el párrafo precedente, será por el presente declarado nula e inaplicable a cualquier materia vinculada al pedido de venta.

A los efectos de resolver discrepancias entre los distintos documentos del pedido de venta, la relación entre ellos es la siguiente:

- a)El pedido de venta
- b)Condiciones Generales de Contratación.
- c)Anexos al pedido de venta
- d)Anexos a las condiciones Generales de Contratación.
- e)Especificaciones técnicas.

3. FACTURACIÓN Y PAGO

3.1 COMPROMISO DE PAGO

EL CLIENTE se compromete en pagar todo comprobante de pago o título valor que se haya pactado como contraprestación de los bienes materia de compraventa (en adelante, EL BIEN). Dicho pago se realizará en la fecha acordada en la Proforma. En caso de incumplimiento de pago de parte de EL CLIENTE quedará constituido legalmente en mora automática y PROMELSA queda facultada para cobrarle los gastos incurridos en la gestión de cobranza, el almacenamiento y acondicionamiento de EL BIEN para su adecuada conservación, así como los intereses moratorios que se calcularán a la tasa efectiva mensual máxima para moneda nacional o extranjera, según corresponda, permitida por el Banco Central de Reserva del Perú y que se encuentre vigente a partir del primer día útil en que opere la mora. Asimismo, a partir de ese momento y hasta la fecha en que cumpla totalmente con sus obligaciones, EL CLIENTE deberá pagar a PROMELSA como penalidad por incumplimiento una suma equivalente al 18% anual del monto adeudado. En caso el pago se realice en un periodo menor a un año, el monto de la penalidad será prorrateado según corresponda.

3.2 ARRAS

Según las condiciones establecidas en la Proforma previamente a la entrega de EL BIEN descrito en el pedido de venta, EL CLIENTE deberá entregar un arras en el porcentaje especificado, el cual se constituirá como pago a cuenta de EL BIEN materia de compraventa. Si el CLIENTE incumpliera con el pago de la contraprestación y/o los gastos referidos en el numeral 3.1 anterior perderá el monto entregado en arras en favor de PROMELSA. Asimismo, en caso EL CLIENTE pretenda resolver el presente contrato o retractarse de su pedido deberá pagar previamente a PROMELSA como penalidad el íntegro de la contraprestación pactada con PROMELSA así como los gastos que a dicha fecha se hayan generado.

3.3 MOROSIDAD

Si EL CLIENTE se encuentra en estado de morosidad en el sistema de PROMELSA, respecto de este o cualquier otro compromiso de pago; PROMELSA queda exonerada / liberada de brindarle servicios post-venta, tales como la atención de reclamos, devoluciones y garantías, hasta que el cliente se ponga al día en sus pagos. (No aplica para MYPES ni personas naturales)

4. ENTREGA DE EL BIEN

PROMELSA hará entrega de EL BIEN y toda la documentación necesaria referida a él en el plazo y lugar previamente establecidos en la Proforma. En el caso de envíos a través de empresas de Courier, carga u otro equivalente, EL BIEN se considerará entregado desde el momento en que éste se encuentre a disposición de EL CLIENTE en la dirección o en la agencia indicada por éste. La entrega de EL BIEN implica la aceptación del mismo a conformidad de EL CLIENTE y no dará lugar a reclamo o devolución posterior, sin perjuicio de la Garantía prevista en el numeral 6. En caso EL CLIENTE haya escogido como punto de entrega el almacén de PROMELSA y éste no recoja EL BIEN en el plazo señalado en la Proforma, PROMELSA cobrará la suma de S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) por cada día de almacenamiento posterior a la citada fecha de recojo (en adelante, el almacenamiento adicional), quedando autorizado a retener EL BIEN mientras no se cancele el costo originado por el tiempo de almacenamiento adicional incluyendo el originado como producto de esta retención.

El plazo máximo de almacenamiento adicional de EL BIEN no será mayor a Treinta (30) días calendarios, en cuyo período PROMELSA quedará exonerado de cualquier responsabilidad por los daños y deterioros de cualquier naturaleza que pudiera sufrir EL BIEN en el almacén. No obstante, la demora de EL CLIENTE en el recojo de EL BIEN, no la eximirá de la obligación de pago pendientes y/o que se hayan generado por el citado retraso.

Vencido el período de Treinta (30) días calendarios del almacenamiento adicional sin que EL CLIENTE haya recogido EL BIEN, la presente compraventa quedará resuelta de forma automática y de pleno derecho, por lo que PROMELSA – en su calidad de propietario de EL BIEN – podrá disponer de los mismos libremente a criterio propio sin perjuicio y responsabilidad alguna. Las partes acuerdan que los pagos que haya efectuado EL CLIENTE serán conservados por PROMELSA como penalidad por la resolución del contrato. En caso PROMELSA decida vender EL BIEN, el monto que se obtenga de dicha venta se imputará a los costos de almacenaje adicional y demás gastos administrativos generados así como a los demás conceptos que EL CLIENTE pudiera adeudar de ser el Asimismo, todo anticipo que haya sido realizado por EL CLIENTE no será materia de reembolso.

En caso EL BIEN haya ingresado para atención por la garantía establecida en el numeral 6, se cobrará el almacenamiento en las mismas condiciones establecidas en el presente numeral.

5. PREPARACIÓN PARA EL TRANSPORTE

PROMELSA embalará y acondicionará EL BIEN en la forma necesaria para evitar que se dañe o deteriore durante el transporte hasta su destino final. El embalaje y acondicionamiento requerido, deberán ser suficientes para soportar el transporte, la carga y descarga. El costo del embalaje y acondicionamiento se encuentra incluido en el precio del pedido de venta, a menos que EL CLIENTE solicite un embalaje especial, en cuyo caso éste tendrá un costo adicional que se especificará en la proforma de ventas.

El embalaje, cajones o cualquier otro tipo de protección necesaria para el acondicionamiento de EL BIEN serán considerados no retornables, a menos que se especifique lo contrario en el pedido de venta. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente con las instrucciones de embalaje y transporte emitidas por EL CLIENTE.

6. GARANTÍA

PROMELSA garantiza que EL BIEN materia de compraventa será nuevo, de primera calidad, teniendo en cuenta los más altos estándares de confiabilidad. PROMELSA será responsable de hacer válida la garantía de todo defecto, deficiencia y/o falla de fabricación que se produzca en EL BIEN durante el plazo de garantía. A excepción que el proveedor indique por escrito algo diferente, esta garantía permanecerá en vigor durante doce (12) meses a partir de la fecha de entrega indicada en la proforma. EL BIEN sólo puede ser manipulado y revisado por PROMELSA, por ende, de encontrarse señales de haber sido manipulado por agentes externos a PROMELSA. EL BIEN pierde automáticamente la garantía.

En caso al inicio, durante o al término de la atención de la garantía, PROMELSA detectara que los defectos, deficiencias, vicios de fabricación y/o falla que se produzca en EL BIEN no son atribuibles a la garantía, cobrará a EL CLIENTE el importe de US\$ 10.00 por diagnóstico resultante de la revisión de EL BIEN. EL CLIENTE autoriza a PROMELSA a la emisión de la factura por dicho importe, el cual deberá ser cancelado al contado (cash o depósito).

7. ALMACENAJE

PROMELSA no almacena bienes que son propiedad de terceros. Los productos propiedad de EL CLIENTE que hubieran reingresado a los almacenes de PROMELSA para diagnóstico, reparación o atención por garantía solo podrán permanecer en custodia de PROMELSA por un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del servicio; cumplido de este plazo, PROMELSA notificará a EL CLIENTE por vía notarial sobre el vencimiento de este plazo y procederá con la destrucción del producto.

8. DEVOLUCIÓN

EL CLIENTE tendrá un plazo para la presentación de su solicitud de devolución o cambio de producto de siete (7) días calendarios contados desde la fecha de despacho del producto; PROMELSA se reserva el derecho de no aceptar la solicitud o de cobrar un porcentaje ascendente al 10% de la compra por gastos administrativos incurridos en la venta para la aceptación de la solicitud. PROMELSA emitirá una nota de crédito para que EL CLIENTE pueda hacer uso de la misma en una próxima compra. No se realiza devolución de dinero.

El producto deberá estar en buen estado sin fallas estéticas (suciedad, rayones, quíñes, etc.) ni técnicas, asimismo contar con sus empaques originales en perfecto estado (sin escrituras, roturas o abolladuras), así como los accesorios (de estar incluidos en el pack) completos y en buen estado también (tal cual se entregó).

En los casos que se acepte a EL CLIENTE la devolución del producto y éste pertenezca a alguna de las siguientes líneas: instrumentos de medición, accionamiento y motores, automatización y control, gestión y calidad de energía, motores o seguridad eléctrica e industrial; deberán pasar por una revisión por parte de PROMELSA, la cual tiene un costo que será determinado según la siguiente tabla:

Precio de Venta del producto en US\$	Tarifa por diagnóstico sin IGV
0 - 400	US\$ 10
401 - 1200	US\$ 20
1201 - 2000	US\$ 25
2001 - 3000	US\$ 30
> 3000	US\$ 40

Dicho importe será cancelado por EL CLIENTE al momento de la emisión del informe de diagnóstico resultante de la revisión del producto. EL CLIENTE autorizará a PROMELSA la emisión de la factura por el importe correspondiente al servicio de diagnóstico, la cual podrá ser cancelada al contado (cash o depósito) o a través del uso de la Nota de Crédito emitida por la devolución del producto.

No son aptos a devolución los siguientes tipos de producto:

- Productos "bajo pedido", comprados especialmente por su solicitud
- Productos cortados o preparados
- Productos fabricados

9. RECLAMOS

EL CLIENTE tendrá un plazo de siete (7) días calendarios para manifestar su reclamo referente a un mal despacho de EL BIEN enviado. Transcurrido el tiempo máximo establecido, PROMELSA quedará exento de toda responsabilidad.

10. FUERZA MAYOR

10.1 DEFINICIÓN

"Fuerza mayor" significará un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, no imputable a ninguna de las partes que impida la ejecución de las prestaciones a cargo de cualquiera de las partes.

10.2 EFECTOS DE LA FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será considerada como estado de incumplimiento o en violación de sus obligaciones bajo el pedido venta en la medida de que dichas obligaciones se vean impedidas por cualquier circunstancia de Fuerza Mayor que haya surgido tras la fecha de la Proforma.

En caso de Fuerza Mayor, la parte que sufra dicho suceso será excusada de cumplir con sus obligaciones durante la persistencia de tal situación.

En la medida y en el caso en que el suceso de Fuerza Mayor haya causado una demora en la ejecución de la compraventa, entonces PROMELSA tendrá derecho a una prórroga equivalente a la duración del evento de Fuerza Mayor.

10.3 AVISO DE SUCESO DE FUERZA MAYOR

En caso que alguna de las partes considere que alguna circunstancia de Fuerza Mayor ha acontecido que pudiera afectar la entrega de EL BIEN, notificará a la otra parte dentro de los dos (2) días útiles de que dicha parte tomara conocimiento de la situación descrita.

10.4 EVENTOS QUE NO SERÁN CONSIDERADOS FUERZA MAYOR

En ningún caso, serán considerados como causales de Fuerza Mayor ninguno de los siguientes eventos:

- a) Demoras o interrupciones motivadas por falta de supervisión de PROMELSA.
- b) Disturbios laborales, huelgas o cualquier evento similar de la fuerza laboral de PROMELSA.

11. EXTINCIÓN POR FUERZA MAYOR PROLONGADA

Si la ejecución del presente convenio se hubiera visto interrumpida por un periodo continuo de seis (06) meses como consecuencia de un suceso de Fuerza Mayor, cualquiera de las partes tendrá derecho a dar por concluida la compraventa.

12. DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL

De existir demoras relacionadas con el transporte internacional debido, pero no limitado a inconvenientes de las navieras en los puertos de origen o puertos en tránsito, congestiones, irregularidades de partida de buques, omisiones de puerto por parte de las compañías navieras, consecuencias de turnos de personal de personal de puerto o buques, suspensiones o demoras relacionadas a contagios y el consecuente aislamiento del personal, restricciones y paros portuarios; PROMELSA tendrá derecho a la prórroga automática de los plazos contractuales a su cargo, al menos, en igual medida a la demora incurrida. Si EL CLIENTE lo solicita, PROMELSA podrá cotizar otras alternativas de forma de envío, la cual será aprobada por EL CLIENTE; siempre que de acuerdo al INCOTERM el transporte corresponda a PROMELSA.

13. CESIÓN

PROMELSA no podrá ceder la orden de compra de EL CLIENTE a ninguna otra parte sin la aprobación previa por escrito de éste último.

14. LEY APLICABLE

La ley que gobierna la Proforma será la Ley de la República del Perú, sin referencia alguna a los conflictos en los principios legales del mismo.

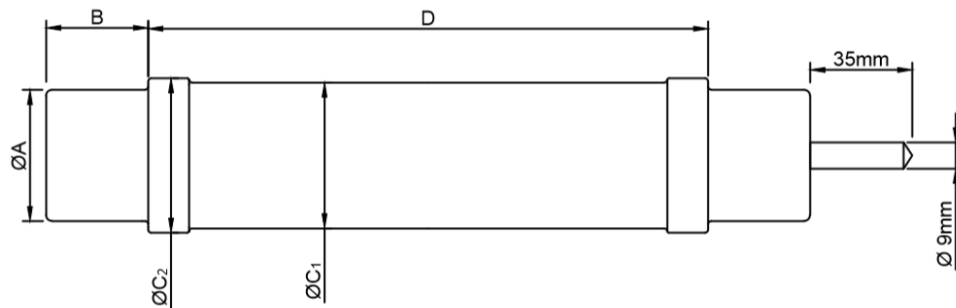
15. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y almacenados en la base de datos de clientes de PROMELSA, los cuales serán utilizados para las gestiones administrativas y procesos de adquisición de bienes y/o servicios que pudiera requerir EL CLIENTE. Le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales, solicitándolo por escrito en la siguiente dirección Av. Nicolás Arriola N° 899, La Victoria. Asimismo, PROMELSA manifiesta cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y en particular con las medidas de seguridad correspondientes.

16. RESOLUCION DE CONFLICTOS

Todo desacuerdo, conflicto, deferencia o reclamo que surja entre EL CLIENTE y PROMELSA relacionado a cualquier asunto referente a la Proforma, de la cual, son parte vinculante del presente documento y que haya sido notificado por una de las partes a la otra, haciendo referencia a la presente cláusula en dicho aviso, se someterá a las máximas autoridades, tanto de EL CLIENTE como de PROMELSA, los cuales, se reunirán e intentarán, por un plazo de treinta (30) días, resolver el conflicto de buena fe. En caso que alguna de las partes rehusara reunirse, la otra parte podrá inmediatamente referir el asunto al proceso judicial. Las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales del domicilio de PROMELSA, Av. Nicolás Arriola N° 899, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria.

	With Trip-activated Striker Pin	With Thermally-activated Striker Pin
Item Code	S4A2100.08	S4T2100.08
Description	$U_n=12\text{kV}$, $I_n=100\text{A}$, $D=292\text{mm}$	
Application	Indoor & Outdoor	
Standards	IEC 60282-1, DIN 43625, VDE0670-4	

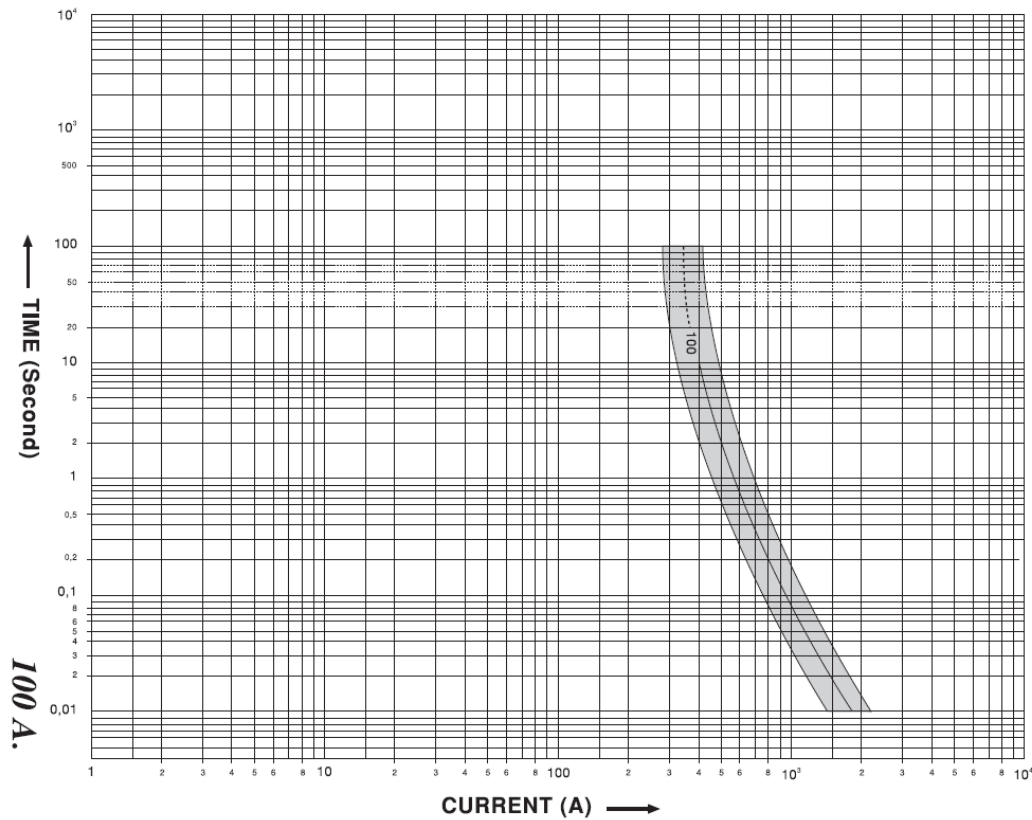


MECHANICAL CHARACTERISTICS						
$\varnothing A$ (± 1)	B (+2, -0)	D (+0, -1)	$\varnothing C_1$ (± 2)	$\varnothing C_2$ (± 2)	Striker Force*	Weight
mm	mm	mm	mm	mm	N	kg
45	33	292	86	86	80	4,2

ELECTRICAL CHARACTERISTICS						
Rated Voltage (U_n)	Rated Current (I_n)	Rated Breaking Current (I_1)	Rated Frequency (f)	Minimum Breaking Current (I_3)	Cold Resistance (R) ($\pm 10\%$) (20°C)	Power Loss
kV	A	kA	Hz	A	m Ω	W
12	100	63	50	400	6,23	100

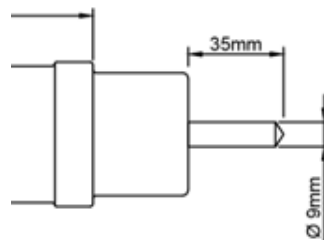
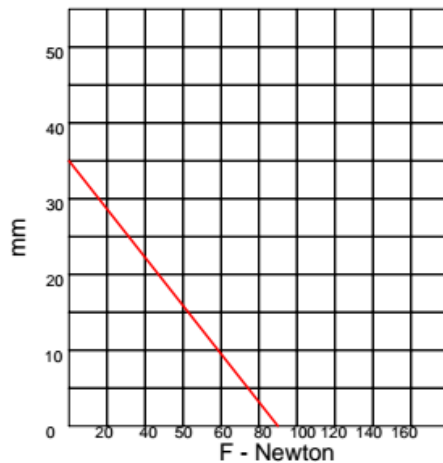
*Different striker pin types and forces are available upon request. Please refer to 2nd page for selection.

Time – Current Curve



Striker Pin Information

Travel – Force Diagram:



Striker Pin: 80N Force, medium class as per IEC 60282-1

Type and Force Selection:

S4□2100.□□

Striker Type:

A: Operates when fuse breaks the current
T: Thermally activated (F=80N only)
O: Optical indication
Z: Without striker

Striker Force:

05: F=50N
08: F=80N
12: F=120N
Not used if Striker Type digit is "O" or "Z"